

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2019-4201** *Resolución de 11 de abril de 2019, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Planta de Óleum, para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 toneladas/año en la localidad de Ontón. Término municipal de Castro Urdiales.*

Proyecto: Planta de Óleum, para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 toneladas/año en la localidad de Ontón. Término municipal de Castro Urdiales.

Promotor: Derivados del Flúor, S. A.U.

Localización: Ontón. Término municipal de Castro-Urdiales.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, (Boletín Oficial del Estado nº 296, de 11 de diciembre), modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, en su artículo 7, prevé los proyectos que deben de ser sometidos a evaluación ambiental tanto simplificada como ordinaria.

El proyecto Planta de Óleum, para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98% y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 toneladas/año, al estar incluida en el anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concretamente en el grupo 5º epígrafe a) 2º II está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, conforme a lo dispuesto en la citada Ley.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

## 1. Información del proyecto.

### 1.1. Localización del proyecto.

El proyecto estará situado en la localidad de Ontón, término municipal de Castro-Urdiales, dentro de las instalaciones que Derivados del Flúor posee en un promontorio de 20 hectáreas de extensión entre las ensenadas de Tejilla y Ontón.

### 1.2. Objeto y justificación del proyecto.

La planta estará dedicada única y exclusivamente al abastecimiento para el consumo interno de óleum, materia prima fundamental e indispensable en la fabricación de ácido fluorhídrico, y estará ubicada concretamente en el antiguo edificio de criolita (ya construido) cercano a los hornos de producción 1,2,3, y 4.

### 1.3. Descripción sintética del proyecto.

La instalación se construye en una nave (630 metros cuadrados) y un edificio, ya existentes, que se encuentran prácticamente vacíos, que pertenecían a la antigua fábrica de criolita, y cuyas instalaciones residuales serán totalmente desmanteladas para acoger la nueva actividad.

En el tercer piso de la planta se halla el antiguo transformador eléctrico, con capacidad suficiente para dar servicio a la nueva planta de óleum, encontrándose en la planta baja de la edificación varios equipos de la depuradora.

Los productos finales en el proceso de fabricación en la empresa Derivados del Flúor, S.A.U. son el ácido sulfhídrico y la anhídrita.

La materia prima básica es el espato flúor que debe ser secado antes de su utilización en la fabricación del ácido fluorhídrico, aunque también es necesaria la aportación de ácido sulfúrico al 98 % y óleum (ácido sulfúrico más SO<sub>3</sub>) al 20%, ambos empleados en los procesos químicos.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

El proceso se divide en varias etapas como son: Reacción en el horno; depurificación y condensación; destilación; recuperación, absorción y recuperación final; y producción de anhídrita.

Por lo que respecta a la fabricación del óleum que es lo que pretende el proyecto sometido a evaluación ambiental, se produce en un proceso denominado absorción simple, en una planta de pequeña capacidad, durante 330 días al año con una capacidad de producción de 90 toneladas/día de óleum al 20 %, y que utiliza como materia prima el ácido sulfúrico al 98 % y azufre elemental (sólido o líquido) que provendrá de otras empresas químicas (el líquido) o de la industria petroquímica o de la minería (el sólido).

El consumo de materias primas es de 12 toneladas/día de azufre y 56 toneladas/día de ácido sulfúrico al 98 %. El proceso se desarrollará en las siguientes etapas: Secado del aire empleado en la combustión; Almacenamiento y dosificación del azufre líquido; Combustión del azufre y conversión SO<sub>2</sub>/SO<sub>3</sub>; producción de óleum 20 %; Tratamiento de los gases emitidos; Recuperación del calor residual; Sistema de enfriamiento de agua para la refrigeración.

Secado del aire empleado en la combustión:

El aire empleado lo suministra una soplante bajo presión y será posteriormente enfriado en varias fases de forma automática hasta adquirir un punto de rocío de -60°C

Almacenamiento y dosificación de azufre:

El azufre se utiliza sobre todo en forma líquida desde un depósito de 100 metros cúbicos y un sistema de bombeo para suministrar azufre al quemador mediante tuberías calentadas con vapor.

Combustión del azufre y conversión SO<sub>2</sub> → SO<sub>3</sub>:

La combustión del azufre se realiza en un horno vertical con un caudal de aire de 5300 metros cúbicos/h. La salida del horno con el 7 % de contenido de SO<sub>2</sub> a 680 °C, se introduce en la parte superior del convertidor donde se produce la reacción química de conversión del SO<sub>2</sub> a SO<sub>3</sub> que es exotérmica. La corriente de SO<sub>3</sub> es enfriada hasta los 100 °C por medio de intercambiadores y utilizando el aire proporcionado por una soplante. El aire caliente recogido en estos usos, se envía al sistema de recuperación de calor para producir vapor.

Por otra parte, puesto que la acción de los catalizadores sólo ocurre cuando los gases están a 380 °C, se dispone de un sistema de precalentamiento indirecto para, mediante un intercambiador situado a la entrada del convertidor, calentar la corriente de SO<sub>2</sub> y alcanzar así la temperatura de catálisis.

Producción de óleum 20 %:

Una vez enfriada la corriente de SO<sub>3</sub> hasta los 100 °C, se la hace pasar por una torre donde el SO<sub>3</sub> es absorbido en óleum que se mantienen en circulación, pasando posteriormente a una segunda torre de ácido sulfúrico.

La concentración del óleum al 20 % se mantiene añadiendo ácido sulfúrico, generado en una segunda torre, a la producción de óleum que se realiza en la primera torre.

El calor generado por la absorción del SO<sub>3</sub> en la torre 1 se elimina mediante un intercambiador de placas. Asimismo, dicho SO<sub>3</sub> absorbido pasa a la torre de ácido sulfúrico (torre 2), en la que se mantiene la concentración deseada añadiendo el ácido sulfúrico diluido generado en la etapa de tratamiento final de los gases de SO<sub>2</sub>.

Tratamiento de los gases emitidos:

Los gases finales son tratados en una torre de lavado con agua oxigenada, con el fin de eliminar el SO<sub>2</sub> residual.

Recuperación de calor:

El aire caliente proveniente de los intercambiadores de calor del convertidor y del enfriador del SO<sub>3</sub>, es enviado a un sistema de recuperación de vapor que produce vapor a 6 bares, y que será utilizado en otros lugares de la planta.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Sistema de enfriamiento del agua para la refrigeración:

El agua proveniente de la planta se enfría en dos torres de refrigeración y se envía a los distribuidores de cada torre, entrando en contacto con un flujo de aire en contracorriente forzado por unos ventiladores que enfría el agua a la que se adicionan los aditivos necesarios.

1.4. Promotor, órgano sustantivo.

El promotor del proyecto Derivados del Flúor, S.A.U. y el órgano sustantivo la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

2. Tramitación y consultas.

En fecha 15-10-2019 se inicia el periodo de consultas a Organismos Públicos y personas interesadas.

En la siguiente tabla figura una relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una X aquellos que han emitido informe o respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Ayuntamiento de castro Urdiales	
D.G. del Medio Natural	X
D. G. de Cultura	
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	X
D. G. de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística	X
D. G. de Protección Civil y Emergencias	
Delegación del Gobierno en Cantabria	
Dirección General de Industria, Comercio y Consumo	X
Demarcación de Costas en Cantabria	X
ARCA	
Ecologistas en Acción	

Trascurrido el plazo de 30 días que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habían emitido respuesta los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Castro Urdiales: Registro de Entrada E 15348 / fecha 12-11-2018
- D. G. de Industria, Comercio y Consumo: RE 15121 / 07-11-2018
- Dirección General de Ordenación del Territorio y E.A.U.: RE 15767 / 21-11-2018
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico: RE 16659 / 10-12-2018

Fuera de plazo llegaron también las respuestas de:

- Dirección General del Medio Natural: RE 796 / 24-01-2019
- D. G. de sostenibilidad de la Costa y El Mar: RE 1037 / 30-01-2019

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas.

Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Indica que este Ayuntamiento tiene una Ordenanza Municipal de protección del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones que fija como límites de emisión acústica 70 dB para periodo diurno y 55 dB para el nocturno y que en el EIA se ha fijado un rango más alto, por lo que debieran ajustarse las medidas correctoras al rango fijado en las Ordenanzas, así como cumplir con una vibración máxima de 8 PALS.

En relación con los vertidos indica que Derivados del Flúor sólo puede verter a la red de saneamiento municipal aguas residuales sanitarias provenientes de comedor y aseos, y no las de producción.

Indica finalmente que las instalaciones deben cumplir el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales y que antes del otorgamiento de la modificación de la licencia de actividad, deberá entregar en el Ayuntamiento la documentación necesaria sobre este punto.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo

Señala este Organismo que, Derivados del Flúor, SAU está inscrita en el Registro Industria y que actualmente tiene pendiente la tramitación de un expediente de ampliación (IPA/2018-213. Indica también que la empresa citada está sujeta al Reglamento Eléctrico de Baja

Tensión, al Reglamento Contra Incendios en Establecimientos Industriales, al Reglamento de Equipos a Presión y al Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, además de otras normativas sectoriales que deberán legalizarse.

Finalmente, indica que no tiene inconveniente en que se prosiga la tramitación del procedimiento.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística:

El Servicio de Planificación y Ordenación Territorial indica el marco jurídico en relación con la Ordenación del Territorio y posteriormente hace las siguientes consideraciones:

La zona de actuación se encuentra afectada por la zona de protección del dominio público marítimo terrestre y clasificado como suelo urbano conforme al PGOU de Castro Urdiales (no adaptado al Plan de Ordenación del Litoral (POL).

De acuerdo con el anexo I de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, la zona de actuación está excluida del ámbito de aplicación del POL, pero al encontrarse en zona de servidumbre del dominio público marítimo-terrestre, el procedimiento de autorización se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria.

Con respecto al Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral, aunque el trazado de GRL 2 bordea la instalación, esta no presenta afecciones al mismo.

Finalmente indica que la actuación es autorizable, si bien el procedimiento de autorización se ajustará a lo dispuesto en el artículo 27 del POL por encontrarse en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Este Organismo hace un resumen del proyecto y de las propuestas de medidas y vigilancia ambiental que hace el estudio de impacto ambiental, para posteriormente hacer una serie de consideraciones:

El promotor dispone para el conjunto de las instalaciones de dos concesiones de aprovechamiento de aguas, una en cauce (Río Sabiote) y otra procedente de pozo.

Por otra parte, el promotor prevé un aumento en el consumo de agua para la producción de óleum de 50 metros cúbicos/día.

Para poder obtener dicho exceso de agua, el promotor debe solicitar una modificación de características de la concesión de la que es titular en el Río Sabiote. El plazo para dicha concesión finaliza el 9 de marzo de 2020, lo que parece un plazo insuficiente, tanto para la actividad de la empresa como de cara a la puesta en marcha de la nueva planta de óleum.

De conformidad con el artículo 153.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, las modificaciones de características sólo podrán conllevar un aumento del plazo concesional, si así lo solicitara el concesionario, cuando la modificación exigiera la realización de inversiones que no pudieran ser amortizadas dentro del plazo de concesión restante...Pero además en el artículo 153.2 se dice que las solicitudes de aumento de plazo a que hace referencia el apartado anterior no se admitirán durante los últimos tres años de vigencia de la concesión.

Por lo tanto, se considera que el promotor del proyecto debería solicitar una nueva concesión de aprovechamiento de agua que incluya todas las necesidades presentes y futuras de la explotación. A este respecto cabe señalar que el impacto derivado de dicha captación y su compatibilidad o no con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, será evaluado en el procedimiento de concesión de aguas que el titular de la Industria deberá tramitar ante este Organismo de Cuenca.

Finaliza diciendo que, estas observaciones se realizan sin perjuicio de que cualquier obra o trabajo en el dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía, los



MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas, así como el vertido directo o indirecto de las aguas requerirán autorización administrativa previa del Organismo de cuenca.

Fuera de plazo se recibieron las siguientes respuestas a las consultas:

Dirección General del Medio Natural:

En primer lugar, realiza un resumen de la actuación prevista, para continuar enumerando la normativa aplicable.

Posteriormente indica que la actuación no afecta a ningún monte de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y por lo tanto no presenta ninguna objeción a la actuación, que existe una colonia de cormorán moñudo aproximadamente a 1,3 kilómetros al oeste y que, en las proximidades, pero fuera de la zona de actuación, se encuentra el hábitat de interés comunitario no prioritario 1230 acantilados con vegetación de las costas Atlánticas y Bálticas.

Para finalizar informando que:

- La Sección Forestal III del Servicio de Montes no presenta objeción alguna a la realización de la actividad.
- La zona de actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos y no afecta a la Red de Espacios Naturales de Cantabria.
- No se han identificado en la zona de actuación tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar:
  - Realiza las siguientes consideraciones:
    - La factoría se ubica parcialmente en servidumbre de protección, contando con una concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre (DPMT) con destino a tubería de captación de agua marina hasta octubre de 2026. La Autorización Ambiental Integrada con que cuenta la empresa, incluye la autorización de vertido al mar de la factoría.
    - El proyecto no implica actuación sobre la concesión de ocupación del DPMT, proyectándose sobre una instalación existente afectada en su práctica totalidad por la servidumbre de protección.
    - La ejecución del proyecto en esta zona requerirá, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley de Costas, que los titulares de las construcciones o instalaciones existente presenten ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, declaración responsable de que las obras proyectadas no suponen un aumento en volumen altura ni superficie sobre las construcciones existentes, y que cumplen con los requisitos sobre eficiencia energética y ahorro de agua de la DT 15ª del Reglamento General de Costas.
    - La documentación presentada no recoge la normativa sectorial de Costas, por lo que los documentos que resulten de la tramitación ambiental han de recoger de manera expresa la Ley 22/1986, de 28 de julio, de Costas; la Ley 2/2013, de 29 de mayo y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
    - Las aguas marinas cercanas a las instalaciones se ubican en la Demarcación Marina Noratlántica. No existen espacios protegidos en el entorno inmediato de la actividad. Si bien no se dispone de cartografía de la zona, la cartografía a gran escala de los mapas bentónicos, elaborada por el proyecto EUseaMap, clasifica los fondos como EUNIS A3.1 (rocas infralitorales de alta energía en el Atlántico y Mediterráneo, con diferentes comunidades de algas y EUNIS A4.1 Rocas circalitorales de alta energía en el Atlántico y Mediterráneo, con diferentes comunidades de: hidroideos, cirripedos, esponjas, alciónidos, anémonas y briozoos. La documentación remitida no presenta información sobre, cuales son las comunidades biológicas de los fondos marinos en torno a los puntos en que se realiza la toma y vertido de agua.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

- El proyecto de referencia no supone actuaciones que produzcan un efecto directo sobre el medio marino. Si podrían aumentar, aunque de manera leve los efectos producidos por deposición de posibles sustancias emitidas a la atmósfera desde la planta y por posible llegada al mar de contaminantes en las aguas evacuadas indirectamente en el punto de vertido.
- La nueva planta se encuentra en una instalación en funcionamiento sin que ello suponga un incremento significativo en las presiones ambientales ya existentes. No obstante, la actividad industrial para la cual se tramita una modificación de la AAI, incluyen la captación de agua marina y de vertido al mar de aguas de refrigeración y agua residuales industriales tratadas, sin que la documentación incluya una descripción de los valores ambientales existentes en el entorno marino de los puntos de captación y vertido, ni el análisis de los efectos que esta actividad puede estar teniendo sobre las comunidades marinas existentes. Así pues, resulta conveniente que la vigilancia ambiental del funcionamiento de la industria incorpore el seguimiento de dichos efectos, de manera que se puedan identificar y analizar, definiendo en cada caso las medidas ambientales necesarias para evitarlos o disminuirlos. En particular, resulta conveniente un análisis bentónico en los puntos de captación y vertido, sobre el posible efecto que la actividad pueda haber provocado en estas comunidades y el seguimiento a lo largo del tiempo de este efecto.
- Deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos de las obras a desarrollar en el medio marino, incluyendo una adecuada gestión de los trabajos, maquinaria y residuos, que garantice que no se produce vertido alguno al mar originado por las obras.

### 3. Análisis técnico del expediente de impacto ambiental.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, así como la aportada en este proceso, a continuación, se realiza la evaluación de los efectos ambientales del proyecto.

#### 3.1. Ubicación del proyecto.

La planta de óleum estará situada en Ontón, término municipal de Castro-Urdiales a unos 75 km. de Santander y a unos 25 km. de Bilbao, dentro de las instalaciones que, Derivados del Flúor, S.A.U. tiene para la producción de compuestos fluorados, más concretamente, ocupará las instalaciones anteriormente destinadas a la producción de criolita.

#### 3.2. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medioambiente, de entre las características del proyecto destacan:

##### Tamaño:

La instalación de la nueva planta de óleum se proyecta construir en una nave y un edificio que se encuentran prácticamente vacíos y que pertenecieron a la antigua planta de Criolita.

La nave tiene una superficie de 630 metros cuadrados y adosado a ella un edificio con tres plantas de 270 metros cuadrados por planta además de una cubierta.

En la tercera planta se halla el transformador eléctrico antiguo, con capacidad suficiente para dar servicio a la nueva planta de óleum.

##### Producción:

La capacidad de producción de Derivados del Flúor, S.A.U. es actualmente de 65.000 toneladas/año de ácido fluorhídrico, 41.000 toneladas/año de fluoruros inorgánicos y 260.000 toneladas/año de anhídrita, que pasará a ser una vez se haya construido el 5º horno (en tramitación una modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada) de 80.000, 41.000, y 320.000 toneladas/año respectivamente. La planta de óleum (objeto de esta evaluación ambiental) no supondrá la fabricación de nuevos productos, ni variará las capacidades de producción al ser para consumo interno.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

**Energía:**

**Combustibles:** La nueva planta de óleum requerirá de la instalación de un horno vertical con una potencia térmica de 385 kilovatios para un caudal de 5.300 metros cúbicos/hora, con un consumo de 530 kilogramos/hora de azufre.

**Energía eléctrica:** El consumo de energía eléctrica estimado para la nueva planta de óleum supondrá un aumento de 65 kWh/t de HF producida.

Por otra parte, en lo que se refiere a medidas de ahorro y eficiencia energética, la nueva planta e óleum producirá 15,6 toneladas al día de vapor saturado a 6 bares por el aprovechamiento de la energía residual del proceso, que será utilizada en otras instalaciones de Derivados del Flúor, SAU.

**Materias primas:**

El aumento de materias primas para la producción de óleum será de: 288 kilogramos/día de agua oxigenada; 12 toneladas/día de azufre (sólido o líquido); y 56 toneladas/día de ácido sulfúrico.

**Consumo de agua:**

El agua utilizada en Derivados del Flúor, SAU, proviene de la Red Pública de Ontón, directamente del mar, del Pozo La Mies (pozo propio) y de una captación del Río Sabiote.

El aumento en el consumo de agua debido a la puesta en marcha de la planta de producción de óleum (torres refrigeración, proceso, etc.) será de 18.150 metros cúbicos/año, lo que supone un aumento del 4,32 %.

**Emisiones:**

En la nueva planta habrá un nuevo foco emisor de SO<sub>2</sub> y SO<sub>3</sub>, que presentarán unos valores de emisión dentro de los valores contemplados en el documento BREF del sector, tras el sistema de tratamiento de gases. Asimismo, se aplicarán los sistemas de control incluidos en la Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada a Derivados del Flúor, SAU y su modificación posterior.

**Vertidos:**

No se generarán efluentes de aguas residuales de proceso en la nueva planta de fabricación de óleum. Los vertidos procedentes de la planta serán los correspondientes a aguas de refrigeración y se estiman en unos 7.920 metros cúbicos/año.

Los vertidos producidos serán controlados según lo dispuesto en la AAI vigente y en su modificación.

**Residuos:**

En cuanto a los residuos peligrosos, con la entrada en funcionamiento de la nueva planta, se generará un nuevo residuo (catalizador de vanadio), manteniéndose constante la generación de residuos poco significativos en la actividad de la planta (aceites usados, materiales contaminados, pilas de residuos de laboratorios, etc.). La gestión de dichos residuos será la misma que la contemplada en la AAI.

En cuanto a los residuos no peligrosos, con la instalación de la planta de óleum no se generarán nuevos residuos (ni se verán aumentadas las cantidades de los producidos).

**Ruidos:** Los nuevos focos generadores de ruido los constituyen el propio proceso productivo y los grupos moto ventilador de las torres, que componen la planta de óleum y que el fabricante considera de 82 dBA. Aunque los núcleos de población se encuentran alejados de la planta, la empresa realizará las acciones necesarias para que la planta cumpla con la normativa vigente en materia de emisiones acústicas.



MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

### 3.3. Estudio de Alternativas

Alternativa 0 (no actuación): Persistirían los problemas de producción debido a la incertidumbre en el suministro de óleum y no eliminaría el riesgo que supone el transporte de óleum por carretera. La afección al medio sería muy similar, ya que el terreno donde se asentaría la planta de óleum está ya muy comprometido.

Alternativa 1 (otra ubicación): Los problemas de suministro y riesgo por transporte quedarían subsanados, pero habría que dotar a la nueva planta de servicios (refrigeración, combustible, energía eléctrica, depuración de agua, etc.) lo que supondría duplicarlos impactos ambientales.

Alternativa 2 (instalación existente): La instalación se ubicará en la nave existente denominada Criolita, aprovechándose totalmente la estructura, volumen y superficie actuales.

De este modo la instalación utilizaría servicios ya existentes, como el propio edificio, depósitos de almacenamiento, silos de almacenamiento, servicios generales, etc.

En cuanto a la afección al medio, dada la localización de la planta en una nave existente, en el interior de la planta industrial y junto a las instalaciones similares, no será significativa respecto a la afección actualmente producida por la propia planta industrial de Derivados del Flúor, S.A.U.

Adicionalmente, con el autoabastecimiento de óleum, se eliminan los problemas con el suministro externo, así como el transporte por carretera de éste.

Así pues, la alternativa escogida es la nº 2.

### 3.4. Elementos más significativos del entorno del proyecto

En lo que respecta al diagnóstico medioambiental, se ha realizado un estudio específico de los siguientes elementos del medio: a) medio Físico, b) medio Biológico, c) medio perceptual o paisajístico, d) medio humano o socioeconómico-. Del conjunto de la documentación aportada en el EslA se destaca la siguiente información:

#### a.- Medio físico

El clima en la localidad de Ontón es oceánico, húmedo y templado. La zona se enmarca en la vertiente cantábrica ibérica, correspondiente a la España húmeda, siendo sus rasgos definitorios propios del clima oceánico, con los inviernos suaves, veranos frescos, aire húmedo o precipitaciones frecuentes en todas las estaciones del año, pues ningún mes es seco. En lo que se refiere a las precipitaciones, presentan un valor elevado medio, que se sitúa en torno a 1.150 mm anuales. Las temperaturas se caracterizan por su suavidad durante prácticamente todo el año, con unos valores en torno a los 14 °C de media.

En cuanto a la geología, estructuralmente forma parte de la zona más septentrional del anticlinal de Baltezana que es más o menos simétrico. Se trata de una zona bastante fracturada cuyos estratos afectados presentan un buzamiento vertical hacia el norte (hacia el mar) con una inclinación que varía entre los 60° y 45° y una dirección NO-SE.

Por lo que respecta a la litología, la zona objeto de estudio se encuentra en el límite oriental del macizo astúrico y está constituida por sedimentos del Cretácico Inferior. Se trata de una sucesión alternante de capas de caliza silícea, arcillas y margas, incluyendo esporádicamente lechos de calcita y finas intercalaciones arenosas.

La morfología de la zona está caracterizada por una sucesión de ensenadas, enmarcadas en abruptos salientes rocosos, como las ensenadas de Ontón, de Tejilla y de Dícido.

La naturaleza del terreno y la abundante pluviosidad dan lugar a procesos kársticos que originan galerías y cuevas. Son de destacar las cuevas en el entorno de Sámano, situadas, no obstante, a más de 8 kilómetros.

En cuanto a la hidrogeología: La zona de actuación se sitúa sobre materiales del Aptiense-Albiense Inferior caracterizado por una sucesión alternante, en capas de 10-15 cm de calizas, capas arcillosas y de margas que hacen que estos materiales no sean susceptibles de

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

constituir un acuífero, y que además, la proximidad de estos materiales al mar y el hecho de que las mayores masas de calizas susceptibles de contener agua se inclinan hacia el mar, hacen que descarguen directamente sobre este, siendo, por lo tanto muy difícil su utilización como acuíferos.

Con respecto a la hidrología superficial: En el entorno únicamente destaca el Río Sabiote, que desemboca en la playa de Berrón a unos 250 metros de la zona de estudio y cuya cuenca de unos 9,4 km<sup>2</sup> de superficie se halla casi en su totalidad en el término municipal de Castro Urdiales.

Finalmente, con relación a la edafología, en la zona de estudio el tipo de suelo se corresponde con el cambisol, que se desarrollan sobre materiales de alteración de un amplio abanico de rocas, como los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial.

El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material original, por la ausencia de cantidades apreciables de arcilla, materia orgánica y compuestos de hierro y aluminio, de origen aluvial.

Permiten un amplio rango de posibles usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En zonas de elevada pendiente su uso queda reducido al forestal o dedicado al pasto

#### b. - Medio biológico

La vegetación potencial: es aquella a la cual evolucionaría la vegetación actual si cesara la intervención del hombre. En el caso de la zona de actuación se correspondería con: Robledal-bosque mixto atlántico, Encinar cantábrico y Vegetación de acantilados.

Bosque mixto de frondosas: Su estrato arbóreo y arbustivo es muy variado y aunque dominado por el *Quercus robur*, da cabida en su composición a la mayor parte de los árboles y arbustos de la comarca.

La flora más representativa de este tipo de bosque es: El roble común, fresno, castaño, arce común, avellano, olmo de monte, hiedra común, distintos tipos de helechos, así como diferentes plantas herbáceas

Encinar cantábrico: El encinar es un bosque típicamente mediterráneo que sin embargo está bien representado en la cornisa cantábrica. En las zonas costeras (como la de actuación) ocupa suelos más desarrollados en competencia con los robles. El sotobosque del encinar es muy sombrío y está ocupado por muy pocas plantas superiores como la hiedra, el rusco, y algunas otras plantas nemorales.

En los claros o zonas de arbolado ralo nos encontramos arbustos y arbolillos como endrino, cerezo de Santa Lucía, cornicabra, etc.

Vegetación de acantilados litorales: Las costas acantiladas de Cantabria albergan comunidades adaptadas a la cercanía del mar.

Las más próximas al mar son de porte herbáceo y crecen en las fisuras de las rocas, como el hinojo de mar o el helecho marino.

En las zonas más tendidas en las que se asienta mejor la vegetación nos podríamos encontrar con especies como la zanahoria silvestre, la angélica o el mastuerzo.

Finalmente, en situaciones elevadas y alejadas del mar crecen los matorrales de brezo, genista y tojo.

Vegetación actual: En la zona de actuación no existe vegetación puesto que se trata de una zona industrial consolidada y en la planta de oleum que se situará dentro de las instalaciones de Derivados del Flúor, SAU no aparece vegetación sino zonas asfaltadas y edificios e infraestructuras.

En el entorno del área industrial, se pueden distinguir las siguientes especies:

Prados y cultivos atlánticos: Los prados que ocupan suelos profundos de los valles están constituidos por plantas herbáceas perennes, adaptadas a las labores del ámbito rural (siega y estercolado) y al diente de ganado. Los que se localizan en los alrededores de la población rural, están ocupados por plantas forrajeras (maíz, alfalfa, tréboles, etc). Por fin, junto a las viviendas predominan huertas con plantas para consumo humano, como puerros, berzas, cebollas, lechugas, etc. También incluyen con frecuencia árboles frutales.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

**Plantaciones forestales:**

Al sur de la zona de estudio aparecen pequeñas plantaciones de coníferas como el *Pinus radiata* o *Pinus nigra*. También al sur de la zona de actuación y concretamente en las laderas del interior, nos encontramos alguna plantación de eucalipto común (*Eucalyptus globulus*).

**Vegetación de acantilados:**

Nos podemos encontrar con ejemplares de especies como brezo (*Erica vagans*), genista (*Genista occidentalis*) y tojo (*Ulex europaeus*)

**Especies invasoras:**

En el entorno de la zona de implantación el proyecto se han detectado algunos ejemplares aislados de plumero de la pampa (*Cortaderia selloana*), especie alóctona invasora muy extendida por la cornisa cantábrica.

**Fauna:** El área de actuación constituye una zona muy modificada debido a su carácter industrial. En la superficie donde se ubica la nave objeto del proyecto, no existe ningún tipo de vegetación. La propia actividad industrial (generación de ruidos, emisiones, tránsito de vehículos) junto con la imposibilidad de refugio y alimentación hace que la zona sea incompatible con la fauna.

En cualquier caso, en el entorno más o menos inmediato de la planta que se pretende ubicar, podemos distinguir hábitats apropiados para albergar cierto tipo de fauna, como son: campiña, plantaciones forestales y acantilados rocosos.

**Campiña:**

Las formas de explotación y los distintos grados de presión humana configuran distintos tipos de campiña, diferenciándose los fondos de valle más habitados de las campiñas instaladas en las laderas con menos incidencia antrópica y mayor proporción de superficie forestada.

Algunas especies características son: tritón palmeado, lagarto verdinegro, culebra de collar, topo común, ratones (de campo, casero, espiguero), erizo y comadreja.

Entre las aves nos podemos encontrar con el cuco, codorniz, pito real, curruca capirotada, jilguero, etc. También sirve como hábitat estival en su regreso a África al zarcero, curruca mosquitera, alcaudón dorsirrojo, etc.

**Plantaciones forestales:**

Al tratarse de cultivos monoespecíficos caracterizados por su tipo de explotación a ciclo corto, generan un ecosistema dominado por especies oportunistas, formado a partir de algunas especies de carácter forestal adaptadas a esta situación. Algunas de estas especies son: sapo común, lución, chochín, petirrojo, pinzón común, musaraña, lirón careto, ardilla, zorro, etc.

**Acantilados rocosos:** En los lugares en que la pendiente del acantilado es más suave y está cubierto de vegetación herbácea, se ubica alguna colonia de gaviota argenta. También en esos puntos se puede localizar alguna población de lagartija ibérica.

Cabe destacar en las proximidades de Derivados del Flúor, SAU la presencia de una colonia de cormorán moñudo, si bien esta se sitúa a una distancia de 1 kilómetro aproximadamente hacia el oeste de la zona de actuación.

**c.- Medio perceptual**

**PAISAJE:** La planta de Derivados del Flúor, SAU, donde están ubicadas las instalaciones del proyecto objeto de la evaluación de impacto ambiental, presenta un paisaje de carácter industrial, por lo tanto, fuertemente antropizado con edificios, viales y almacenes industriales, que contrasta con el Mar Cantábrico (al norte de la zona de estudio), aunque sigue tratándose de una zona antropizada por la presencia de grandes puertos en el entorno.

**d.- Medio humano**

El municipio donde se encuadra el proyecto, es Castro Urdiales, con una población censada de unos 32.000 habitantes, aunque la población de hecho por su cercanía a Bilbao es de unos 70.000.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

En la estructura económica del municipio de Castro Urdiales destaca el sector terciario que ocupa a más del 70 % de la población activa. La industria con el 17 % es también una importante fuente de ingresos. La construcción ha experimentado un gran aumento debido al gran incremento del número de habitantes.

En cuanto al patrimonio cultural: Si bien la zona de actuación no presenta ningún elemento de interés histórico ni arqueológico, en las localidades y barrios cercanos se localizan algunos elementos a considerar como la ermita de San Juan en Ontón con una estela romana incrustada en sus muros o los restos de las minas en la ladera del Pico de la Concepción del Barrio de Manzanal.

En lo que se refiere a los espacios naturales protegidos: No existe en el ámbito de influencia de la zona de actuación ningún espacio natural protegido o área bajo alguna figura de protección, únicamente cabe mencionar el Hábitat no prioritario Acanuilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas (1230), aunque el hábitat mencionado hace referencia a la zona del propio acanuilado, relativamente alejada de la zona de actuación.

### 3.5. Características del potencial impacto.

En el EIA entregado por el promotor se realiza una identificación de las acciones que puedan provocar efectos en el medio ambiente, valorándose posteriormente los efectos previsibles según los indicadores de: signo (beneficioso o positivo y perjudicial o negativo); intensidad (baja, media, alta, muy alta, total); extensión (puntual, parcial, extenso, total, crítico); momento (largo plazo, medio plazo, inmediato, crítico); persistencia (fugaz, temporal, permanente); reversibilidad (corto plazo, medio plazo, irreversible); recuperabilidad (inmediato, recuperable a medio plazo, recuperable parcialmente, irrecuperable); sinergia (el impacto producido por dos o más impactos es superior a la suma de los impactos parciales y puede ser no sinérgico, sinérgico, muy sinérgico); acumulación (simple, acumulativo); efecto (directo, indirecto); periodicidad o frecuencia (irregular, periódico, continuo).

#### 3.5.1. Acciones del proyecto con potencial impacto.

##### Fase de obras:

- Movimiento de tierras
- Vehículos y maquinaria
- Vertidos accidentales
- Generación de residuos
- Molestias a la población

##### Fase de funcionamiento:

- Emisiones atmosféricas
- Vertidos al mar
- Generación de ruido
- Generación de residuos
- Consumo de materias primas
- Consumo de energía
- Consumo de agua
- Riesgos a la salud (legionella)
- Impacto económico

#### 3.5.2.- Identificación de los Impactos producidos sobre los elementos del medio.

Impactos sobre el suelo: Serían los derivados de la destrucción del suelo, como son los movimientos de tierra o la ocupación permanente del suelo, etc.

En este caso, aunque la zona de estudio presenta un suelo de tipo cambisol, se encuentra bajo una superficie hormigonada por donde transitarán los vehículos y maquinaria de la planta. Como además se ubicará la planta en el interior de una nave existente, los movimientos de tierra durante las obras serán prácticamente nulos con excepción de que

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

haya que realizar alguna pequeña zapata para el anclaje de los nuevos equipos. Así pues, la afección sobre el suelo se considera compatible.

Impactos sobre la hidrología: no existen cursos de agua en el interior de las instalaciones de Derivados del Flúor, SAU ni en su entorno más próximo.

Por otra parte, y debido a que la planta se ubica próxima al Mar Cantábrico siempre existe la posibilidad de vertidos accidentales en la fase de construcción por manipulación de materias primas o el uso y mantenimiento de maquinaria, por lo que se deberán extremar las precauciones.

En la fase de funcionamiento, los vertidos generados por la planta de óleum, serán únicamente las aguas de refrigeración que se estiman en 7.920 metros cúbicos/año. Los vertidos accidentales que puedan producirse en esta fase pueden descartarse por la impermeabilización de la base de la planta y por los protocolos de actuación en caso de emergencia. Asimismo, debido a la inexistencia de cursos de agua superficiales en la zona de actuación no se producirán afecciones sobre la hidrología superficial. El impacto previsto se puede considerar compatible.

Impactos sobre la calidad del aire: En fase de construcción existirá un impacto sobre la calidad del aire asociado al incremento de polvo en el aire provocado por la propia maquinaria, ya que el movimiento de tierras será prácticamente nulo por las características y la obra y su emplazamiento, y el aumento temporal en el tránsito de vehículos será imperceptible con respecto al tráfico habitual de la planta.

Por otra parte, el nuevo foco se prevé que emita un caudal de 5.300 Nm<sup>3</sup>/h de SO<sub>2</sub>, SO<sub>3</sub> y nieblas ácidas que pueden tener efectos sobre las plantas, los materiales y los seres humanos. Además, existe un efecto sinérgico de los óxidos de azufre con las partículas y otros contaminantes como los óxidos de nitrógeno y/o el ozono presente en otras instalaciones del complejo industrial. También al incorporarse dos nuevas torres de refrigeración, hay que tener en cuenta la posibilidad, aunque remota, de que elevados niveles de óxidos nitrosos y/o de azufre en la atmósfera se combinen con un brote infeccioso de legionella puesto que las afecciones respiratorias provocadas por los contaminantes citados facilitarían la entrada e infección por la bacteria.

Tanto el proveedor como el proyectista de la nueva planta garantizan que, con un sistema de tratamiento de gases, consistente en una torre de tratamiento final con agua oxigena, las emisiones de SO<sub>2</sub> y SO<sub>3</sub> se encontrarán dentro de los valores BREF del sector y en todo caso dentro de los límites fijados en la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

Por lo tanto, se considera el impacto como moderado.

Impactos por generación de ruido: El movimiento de vehículos, operaciones con maquinaria, etc. en la fase de obras producirá un incremento en los niveles de ruido que será no obstante temporal y quedará enmascarado por los niveles de ruido habituales.

En fase de funcionamiento las nuevas instalaciones de la planta de óleum, supondrán una nueva fuente de emisión acústica y dado que las actividades se llevarán a cabo dentro de una nave existente y en un entorno industrial, no se espera que la generación y propagación del ruido supere los niveles actuales. En cualquier caso, las nuevas instalaciones contarán con declaración de CE de conformidad y deberán estar dentro de los límites marcados por la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente frente a ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales fijado en 70 Laeq en horario diurno y 55 Laeq en horario nocturno, para las zonas industriales.

El impacto puede considerarse compatible.

Impactos por generación de residuos: En la fase de obras se generarán RCDs (residuos de construcción y demolición) que serán tratados con un adecuado Plan de Gestión de Residuos con el objetivo de minimizar su volumen y asegurar la correcta gestión y eliminación de los mismos.

En fase de explotación se generará un nuevo residuo peligroso, el pentóxido de vanadio con una cantidad anual estimada de 828 kilogramos. Que será adecuadamente gestionado. Se producirá también un ligero aumento en residuos ya autorizados, pero no se superarán los volúmenes ya autorizados.



MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

El impacto se considera compatible en obras y moderado en funcionamiento

Consumo de materias primas: Se requerirán ciertas materias primas necesarias para el proceso productivo del óleum concretamente agua oxigenada (288 kilogramos/día), azufre (12 toneladas/día) y ácido sulfúrico 56 toneladas/día).

El impacto se considera compatible

Consumo de energía: La puesta en marcha de la planta de óleum no requerirá de nuevas instalaciones de transformación eléctrica, pero sí un aumento del consumo (65 kWh por tonelada de ácido sulfúrico).

El impacto se considera compatible

Molestias a la población: En la fase de obra se prevé un aumento de la presión acústica con motivo del transporte por carretera de materiales, etc. No obstante, dicho aumento será insignificante con relación a las molestias habituales que genera la propia instalación teniendo en cuenta, además, que la vivienda más próxima se encuentra a unos 500 metros de las instalaciones

Durante la fase de explotación se prevé una reducción del tráfico de vehículos al pasarse a producir el óleum de forma interna en la planta.

El impacto se considera compatible

Riesgos para la salud: La puesta en funcionamiento de la planta de óleum conlleva la instalación de dos nuevas torres de refrigeración y un consiguiente aumento en la probabilidad de proliferación de la legionella.

El impacto se considera compatible, puesto que Derivados del Flúor, SAU ya tiene instalaciones de este tipo y ya aplica el programa de mantenimiento higiénico sanitario establecido para el control de la legionelosis e incluirá las dos nuevas torres en este programa.

Impacto económico: El óleum es una materia prima fundamental en la fabricación de ácido fluorhídrico.

Derivados del Flúor, SAU, ha tenido problemas de suministro de dicha materia prima y además, otras plantas de fabricación de ácido fluorhídrico cuentan con su propia planta de óleum lo que coloca a la empresa en situación de debilidad frente a competidores. Como además la instalación que se proyecta, se instalará en un edificio ya existente con una considerable reducción del impacto ambiental. El impacto se considera positivo.

### 3.5.3.- Valoración de los impactos producidos

La valoración de los impactos detectados por fases de actividad (obras/funcionamiento) y según los indicadores de: signo, intensidad extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, duración, efectos y frecuencia son:

#### Fase de Ejecución

- Movimiento de tierras: negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, irreversible, a medio plazo, no sinérgico, simple, directo, irregular. El impacto resulta Compatible.
- Vehículos y maquinaria: negativo, baja, parcial, inmediato, fugaz, a corto plazo, inmediato, no sinérgico simple, indirecto, irregular. El impacto es Compatible.
- Vertidos accidentales: negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, a medio plazo, a medio plazo, no sinérgico, simple, directo, irregular. El impacto es Compatible.
- Generación de residuos: negativo, puntual, inmediato, fugaz, irreversible, parcialmente, no sinérgico, simple, indirecto, irregular. El impacto es Compatible.
- Molestias a la población: negativo, baja, puntual, inmediato, fugaz, corto plazo, inmediato, no sinérgico, simple, directo, periódico. El impacto es Compatible.

#### Fase de Funcionamiento:

- Emisiones a la atmósfera: negativo, baja, parcial, inmediato, temporal, corto plazo, irrecuperable, sinérgico, acumulativo, indirecto, continuo. El impacto es Moderado.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

- Vertidos al mar: negativo, baja, puntual, inmediato, fugaz, corto plazo, irre recuperable, no sinérgico, simple, directo, periódico. El impacto es Compatible.
- Generación de ruido: negativo, puntual, inmediato, fugaz, corto plazo, inmediato, no sinérgico, simple, directo, continuo. El impacto es Compatible.
- Generación de residuos: negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, irreversible, medio plazo, no sinérgico, acumulativo, directo, periódico. El Impacto es Moderado.
- Consumo materia prima: Negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, irreversible, inmediato, no sinérgico, simple, indirecto, periódico. El impacto es Compatible.
- Consumo energético: negativo, baja, puntual, inmediato, fugaz, corto plazo, inmediato, no sinérgico, simple, directo, periódico. El impacto es Compatible.
- Consumo de agua: negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, corto plazo, a medio plazo, no sinérgico, simple, directo, continuo. El impacto es COMPATIBLE.
- Riesgos para la salud (legionella): negativo, baja, puntual, inmediato, temporal, corto plazo, inmediato, sinérgico, simple, directo, irregular. El Impacto es Compatible.
- Impacto económico: positivo, baja, parcial, medio plazo, temporal, coroto plazo, inmediato, no sinérgico, simple, indirecto, irregular. El impacto es Positivo.

#### 4. Condicionantes ambientales.

El proyecto se ejecutará con arreglo a lo establecido en los condicionantes siguientes:

##### 4.1.- Medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas por el promotor:

Las medidas que deberán adoptarse para la prevención y/o corrección del impacto de la actuación sobre los diferentes medios, serán:

##### Fase de Obras

###### Acciones sobre la atmósfera:

- Se atenderán las ordenanzas municipales establecidas en cuanto a niveles de ruido y velocidad de los vehículos
- Se cumplirá con la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.
- Se realizarán riegos frecuentes durante las estaciones secas para evitar la suspensión del polvo

###### Medidas con relación al suelo:

- La realización de los movimientos de tierras, excavaciones, etc. se ajustará a lo dimensionado en el proyecto de construcción y en todo caso se reducirán al mínimo para la correcta ejecución de las obras.
- Si se produjesen tierras sobrantes u otros residuos inertes, serán gestionados adecuadamente y llevado a vertedero autorizado.
- Se prohibirá el vertido incontrolado y acumulación de estériles de construcción en terrenos de la obra y superficies anejas. Estos residuos serán llevados a vertedero controlado o entregados a gestor autorizado.
- No se verterán al suelo ni a las aguas, aceites ni grasas provenientes de la maquinaria de construcción.
- Los aceites usados y alquitranes tendrán la consideración de residuo peligroso y se gestionará como tal según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y demás normativa de desarrollo.
- Los residuos peligrosos dispondrán de depósitos de almacenamiento aislados en cubetos estancos.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Medidas en relación con la hidrología:

- Se prohíbe cualquier tipo de vertido a cualquier curso de agua, tanto al cauce como a las riberas que componen su ecosistema fluvial, así como directamente al mar a la línea de costa.
- Para el lavado de maquinaria se dispondrá de un lugar adecuado suficientemente alejado de la costa y de cualquier cauce, y se dispondrá una balsa de decantación a la que irá a parar el agua sucia.
- Los parques de maquinaria se ubicarán en puntos alejados tanto del cauce como de la costa, para que no puedan producirse vertidos ocasionales que afecten a la red de drenaje.

Medidas en relación con el paisaje:

- Se jalonará la zona de actuación, de manera que no se produzcan tránsitos de vehículos o maquinaria fuera de las zonas estrictamente necesarias para evitar la afección a ecosistemas contiguos.
- Los trabajos se desarrollarán con limpieza y orden en la disposición de materiales existentes en las zonas de obra, evitando así impactos paisajísticos.

Medidas en relación con el medio socioeconómico:

- Se señalarán adecuadamente las salidas de camiones de las obras y se indicará el inicio de estas y el plazo de ejecución.
- Se construirán plataformas de limpieza de las ruedas antes de la conexión con la carretera, para evitar el transporte de barro y polvo.
- Se deberán reponer todo tipo de servicios, equipamientos e infraestructuras afectadas por el proyecto.
- Se priorizará la contratación de mano de obra local en la realización de las obras, de modo que en este sentido suponga un beneficio para la población afectada por la misma.

Otras medidas propuestas por el promotor:

- Con respecto a la gestión de los residuos, ésta se realizará conforme a normativa y a prácticas de reutilización-reciclaje-recogida selectiva de diferentes residuos generados (sólidos urbanos y asimilables, inertes, inertes industriales y peligrosos), previendo la disponibilidad de contenedores de reciclaje (vidrio, plástico, latas, papel y cartón, materia orgánica).
- Durante la ejecución del proyecto técnico se tendrán en cuenta cuestiones generales relacionadas con la limpieza de la obra y la aplicación de buenas prácticas operativas.

FASE DE OBRAS

Los gases de salida de la torre de absorción de ácido sulfúrico se envían a una torre de tratamiento final con agua oxigenada. La concentración de ácido sulfúrico se controla añadiendo agua de forma automática. El ácido sulfúrico generado se añade a la torre de sulfúrico anterior, con lo que se evita cualquier tipo de vertido o efluente.

4.2.- Medidas adicionales:

- La realización de obras o trabajos en el dominio público marítimo-terrestre y en sus zonas de servidumbre y de policía requerirá autorización administrativa previa del Organismo competente.
- En caso de ser necesario por las condiciones meteorológicas en fase de obras se procederá al entoldado de camiones y acopios para evitar la dispersión de polvo y otros contaminantes.
- Si se produjesen vertidos accidentales de aceites, combustibles, etc., estos deberán ser recogidos inmediatamente y enviados a gestos autorizado y se deberá dar cuenta inmediatamente del incidente a la Dirección General de Medio Ambiente.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

- Se deberán adoptar todas y cada una de las medidas indicadas en la Autorización Ambiental Integrada y la modificación sustantiva en tramitación, así como deberán respetarse los límites de emisión y vertidos recogidos en dichas Autorizaciones.
- El promotor cumplirá con lo establecido en la normativa sectorial de aplicación y de manera expresa con la Ley 22/1986, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

#### 5.- Programa de Vigilancia Ambiental.

Durante la ejecución del proyecto, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento y, en su caso, de abandono, se llevará a cabo un plan de seguimiento o vigilancia con sus correspondiente informes, que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, contenidos en el proyecto, el documentos ambiental y en las autorizaciones administrativas correspondientes, con el objetivo de: verificar que la actividad se ajusta al proyecto autorizado, verificar la exactitud y grado de corrección de la evaluación ambiental realizada, verificar la eficacia de las medidas de protección ambiental adoptadas.

El promotor deberá designar un Responsable Ambiental, dentro del organigrama de la empresa. Este responsable será el encargado de llevar el control y supervisión de todos los aspectos de la ejecución del proyecto que puedan originar impactos en el medio, de acuerdo con las conclusiones del Informe Ambiental y de los informes periódicos establecidos en el PVA.

El responsable ambiental vigilará especialmente que el proyecto se desarrolle de acuerdo con el proyecto aprobado definitivamente, incluidas las eventuales modificaciones introducidas respecto a la versión inicial, en su caso, por el informe de impacto ambiental. Si se presentasen variaciones respecto al proyecto aprobado, el responsable ambiental, supervisará los informes necesarios sobre las mismas para determinar el alcance de los posibles efectos ambientales y adoptar las medidas necesarias para minimizar dichos efectos, informando en todo caso al Órgano Ambiental.

Es decir, el responsable ambiental se encargará de vigilar que los posibles impactos que aparezcan, se corresponden con lo previsto en el documento ambiental. Si se identificase un impacto no previsto, se analizarán las acciones causantes del mismo, paralizándose dichas acciones, en tanto se evalúa la importancia y magnitud del impacto, para adoptar las medidas correctoras adicionales necesarias para eliminar o cuando menos, minimizar la acción causante.

El programa del plan de vigilancia ambiental será:

Geomorfología, geología y suelos

Se controlará la delimitación de la superficie a ocupar por obras auxiliares, pistas de trabajo, vertederos, áreas de depósito de la tierra vegetal, etc., teniendo siempre en cuenta la protección y la no afección a otras zonas.

Se controlará la no aparición de vertederos incontrolados de estériles y desechos en terrenos adyacentes. Las diferentes tipologías de residuos deben ser gestionadas de forma correcta.

Se controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las medidas correctoras referentes al tratamiento de aceites usados, grasas, hidrocarburos, etc.

Se controlará visualmente la alteración de suelos como consecuencia de la realización de las obras y de la circulación de maquinaria y camiones.

Se realizará un control sobre el establecimiento y señalización de las zonas de acopio de tierras, materiales e instalaciones auxiliares.

Control visual al inicio y conclusión de las obras de las áreas de la ubicación del parque de maquinaria y de las infraestructuras auxiliares, que deberán contar con protección del suelo con una capa impermeable como prevención ante derrames, o realización de las tareas de mantenimiento y acondicionamiento en talleres autorizados o áreas de servicio.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Control visual al inicio y conclusión de las obras de la localización y acondicionamiento del área de almacenamiento de residuos peligrosos, que deberán contar con depósitos de almacenamiento aislados en cubetos estancos.

Control documental de entrega de los Documentos de Aceptación de gestor autorizado o Documentos de Control y Seguimiento a gestor autorizado previa Notificación de Actividad Productora de Residuos de la empresa adjudicataria de la obra, de la adecuada manipulación y gestión de aceites usados y residuos con la consideración de residuo peligroso.

Control documental mensual de la adecuada gestión de residuos inertes, que deberán depositarse en vertedero controlado.

Paisaje

Control del cumplimiento de lo establecido en las medidas correctoras de este estudio.

Medio socioeconómico

Comprobación del cumplimiento de la Directiva 2000/14/CE, de 8 de mayo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre.

Verificación de que los niveles sonoros emitidos tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento, no superan los valores límite fijados por las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Control visual de la ejecución de riegos que minimicen el polvo en suspensión.

Control de emisiones:

Se realizarán todos los controles determinados en la resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a Derivados del Flúor, S.A.U. y su modificación sustancial.

En concreto:

Se realizarán controles periódicos bienales de las emisiones de los focos sistemáticos catalogados como focos tipo A, trienales para los focos sistemáticos catalogados como tipo B, y quinquenales para los focos sistemáticos catalogados como tipo C, y se mantendrá actualizado el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento y control.

Se realizarán autocontroles internos quincenales de las emisiones de flúor para los focos de tipo A, excepto el Secadero de espato. Se realizará un autocontrol interno anual de las emisiones para los focos de tipo B (hornos).

Para el foco de tipo A, Secadero de espato, se realizarán autocontroles internos quincenales de sus emisiones de polvo y un autocontrol interno anual de combustión.

Se anotarán las fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo.

Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los valores límite de emisión a la atmósfera, establecidos en la Resolución se informará inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente.

De este modo, para el control del nuevo foco Tipo A, se dispondrá de un medidor en continuo situado en la chimenea final.

Control de vertidos

Deberán realizarse y remitir a la Dirección General de medio ambiente, los controles determinados en la Autorización Ambiental Integrada, concretamente: los resultados del programa de vigilancia y control de los efluentes, análisis del medio receptor y grado de cumplimiento de los objetivos de calidad en el medio receptor, así como el grado de cumplimiento del condicionado de la presente autorización.

Generación de informes:

Se elaborará por parte del promotor un informe de seguimiento al finalizar la fase de ejecución. Durante la fase de funcionamiento, los informes de seguimiento de la eficacia de las medidas ambientales tendrán la periodicidad fijada en la Autorización Ambiental



MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Integrada. Estos informes incluirán, como mínimo, todos los puntos de control indicados en el Documento Ambiental: emisión de partículas, contaminación acústica, contaminación del suelo, gestión de residuos, etc. Dicho informe incluirá también una descripción de las actividades realizadas, incluyendo las modificaciones introducidas, si fuese el caso, en su desarrollo respecto del proyecto aprobado inicialmente y su justificación, del grado de ejecución de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el documento ambiental y en el informe de impacto ambiental y una evaluación sobre su eficacia en relación con los efectos previstos en la evaluación de impacto ambiental realizada.

#### 6.- Consideraciones.

Este informe se emite a efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y se formula sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos Órganos competentes en ejercicio de sus respectivas atribuciones, por lo que no implica, presupone o sustituye a ninguna de las autorizaciones o licencias que hubieran de otorgar aquellos.

Cualquier ampliación o modificación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EslA, deberá ser comunicado a la Dirección General de Medio Ambiente, que establecerá, si procede, la aplicación de nuevas medidas correctoras.

En aplicación del artículo 43.1 de la Ley 21/2013, la resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si hubieran transcurrido cuatro años desde

su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y no se hubiera producido la autorización del proyecto examinado. En dicho caso, se deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Todos los informes emitidos, tanto en fase de ejecución como de funcionamiento, deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la presente resolución queda demorada al día siguiente al de su publicación, debiendo ésta producirse en el plazo de tres meses desde su notificación al promotor. Transcurrido dicho plazo sin que la publicación se haya producido, la resolución no tendrá eficacia.

Según lo señalado en el artículo 41.4 de la Ley 21/2013, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

#### 7.- Conclusión.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, y visto el informe del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, la Dirección General de Medio Ambiente considera que el proyecto Planta de Óleum, para consumo interno, a partir de ácido sulfúrico al 98 % y azufre (sólido o líquido), con una capacidad de 30.000 toneladas/año en la localidad de Ontón. Término municipal de Castro Urdiales, promovido por Derivados del Flúor, SAU, previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, y a los solos efectos ambientales, resuelve de acuerdo con la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria practicada según lo previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, mediante la formulación de una Declaración de impacto ambiental aprobatoria con condiciones, concluyendo que su ejecución se considera ambientalmente viable, dado que la actividad pretendida no implica una pérdida significativa de valores ambientales, paisajísticos y arqueológicos, siempre y cuando se lleven a cabo el conjunto de medidas preventivas y correctoras establecidas por el promotor y aceptadas en la DIA, el conjunto de medidas adicionales impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente para la atenuación o minimización del impacto, el Plan de Vigilancia Ambiental, así como el conjunto de condicionados propuestos por las diferentes Administraciones y Organismos Públicos.

MARTES, 21 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 96

Esta Resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de Cantabria y de la página Web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)).

Santander, 29 de abril de 2019.  
El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2019/4201

CVE-2019-4201